

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 14/2018 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Por el Área de Economía y Hacienda –delegación de Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios.

Con la presente modificación se pretende dotar de crédito para el otorgamiento de una subvención directa a conceder a la Universidad de Salamanca para llevar a cabo el proyecto “Apoyo al relevo generacional en la empresa familiar y a los jóvenes empresarios en la provincia de Salamanca”, en el contexto del Protocolo de colaboración con la Universidad de Salamanca con motivo del VIII Centenario de dicha entidad.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 20.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2017.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2019, según señala la diputada delegada, ante la inminente firma del Convenio por el que se articulará la subvención directa arriba descrita, e inmediata ejecución del proyecto que comenzará en el presente ejercicio, para lo cual se requiere la oportuna dotación presupuestaria.

La inclusión de esta subvención nominativa en la Memoria de la presidencia suple su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones del año 2018, ya que de conformidad con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice textualmente que “el contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en ... las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”, extremos que quedarán detallados en la referida Memoria.

AÑO	ORG.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		IMPORTE €.
		PROG.	ECON.	
2018	26	2411A	453.90.00	20.000,00
Total				20.000,00

En Salamanca, catorce de junio de dos mil dieciocho.



El Vicepresidente 1º.

Fdo.- Carlos García Sierra.